



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONVOCA A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LAS MODALIDADES ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA <<OTORGAMIENTO POR ÚNICA OCASIÓN DE AYUDA SOCIAL CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 A LOS ESTUDIANTES DE LA GENERACIÓN 2019 REGULARES EN EL SEMESTRE 2021-2022 “A”>>

El Objetivo General es otorgar un apoyo económico por única ocasión a las y los estudiantes del Instituto de Educación Media Superior que habitan en la Ciudad de México afectados por la pandemia, para que en su último año de estudios puedan contar con un apoyo económico y contribuir a que logren su objetivo de terminar el nivel medio superior en tres años. La población atendida será aproximadamente de 1,150 estudiantes regulares reinscritos en los 24 planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, del quinto semestre de bachillerato sin importar su grupo social, conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México. Se busca contribuir a la economía de las y los estudiantes regulares e inscritos en el semestre 2021-2022 “A” a través de una transferencia monetaria para mitigar las consecuencias que sufrieron a causa de la emergencia sanitaria para que continúen con sus estudios. El monto del apoyo económico será de **\$3,265.80** (Tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 80/100 m.n.) por única ocasión para cada uno de los derechohabientes.

El Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMSCDMX), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; convoca a las y los estudiantes generación 2019 regulares en el semestre 2020-2021 “A” en los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México interesados en incorporarse al Padrón de Derechohabientes de la Ayuda Social con motivo de la emergencia sanitaria COVID-19 a en el semestre 2021-2022 “A”, conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Tienen derecho a recibir el apoyo económico las y los estudiantes residentes en la Ciudad de México, que estudien en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México cursando el quinto semestre, pertenecientes a la generación 2019, inscritos el período 2021-2022 "A", con la calidad de regulares de conformidad con el artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar, que tramiten solicitud de Ayuda Social, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

- * Estar reinscrito en quinto semestre en cualquiera de los planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México en el semestre 2021-2022 “A” perteneciente a la generación 2019
- * Ser estudiante regular al inicio del mes de noviembre del semestre 2021-2022 “A” de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el listado de estudiantes considerados como alumnos regulares, que se publicará el día **jueves 02 de diciembre** del presente año, en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, que a la letra dice:



“Artículo 13.- Se considerará como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

...

e) Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veinticinco asignaturas;

...”

La o el estudiante con Reconocimiento de Asignaturas cubiertas no podrá ser considerado como estudiante regular (a excepción de estudiantes por cambio de modalidad).

1. Tener su domicilio en la Ciudad de México.
2. Firmar manifiesto de veracidad
3. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en los Lineamientos y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a las y los Estudiantes del SBCDMX, para la incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Acción Social.

II. Recepción de solicitudes

Las y los interesados que cumplan con estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Acción Social y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., en las siguientes fechas:

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares inscritos en quinto semestre que pertenecen a la siguiente generación	Se recibirán solicitudes los días
Generación 2019	03, 06 y 07 de diciembre de 2021

La Subdirección de Coordinación de Plantel es el área responsable.

Las y los estudiantes que soliciten ser beneficiarios de esta Acción Social, deberán cumplir con la entrega de la documentación solicitada en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel en el que se encuentren inscritos y durante el periodo establecido en la Convocatoria Interna que se emitirá en todos y cada uno de los planteles,

El trámite será personal, en caso de que la o el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por su madre, padre o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar identificación oficial y carta poder de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación e Instrumento Financiero.



En caso de que la o el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados.

III. Documentos necesarios para el trámite

* Entregar debidamente requisitada, sellada y firmada la “Solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Ayuda Social con motivo de la emergencia sanitaria COVID-19 a las y los estudiantes de la generación 2019, regulares en el semestre 2021-2022 A”. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* Fotocopia del historial académico y del comprobante de reinscripción al semestre 2021-2022 “A”.

* CURP (Clave Única de Registro de Población)

* Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono fijo -que no sea celular- o constancia emitida por las Alcaldías de la Ciudad de México), con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.

* Presentar la credencial de estudiante (o trámite de reposición) o identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia.

* Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).

* En el caso de que las o los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.

* Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la solicitud de integración al Padrón de Derechohabientes de la Acción Social debidamente requisitada, sellada y firmada, en caso de ser menor de edad esta debe firmarse por la madre, padre o tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

El personal del área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, fotocopia de la historia académica en debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación de plantel, misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2021-2022 “A”, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del Instituto de Educación Media Superior, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

1. Cada Subdirección de Coordinación de Plantel integrará, emitirá y autorizará el Padrón de Derechohabientes del plantel, por lo que se responsabiliza de supervisar el proceso, verificando que la documentación esté completa y que la solicitud de incorporación al padrón esté debidamente requisitada, firmada y sellada de acuerdo con la normatividad establecida.



2. Se integrará un expediente por estudiante, que contenga la documentación soporte a su incorporación semestral al Padrón de Derechohabientes de la Acción Social, mismo que deberá resguardarse en el plantel.

IV. Resultados

* Los resultados se darán a conocer el día **10 de diciembre del presente año**, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel.

V. Consideraciones

El Instituto tramitará y entregará a las y los estudiantes mayores y menores de edad, el Instrumento Financiero (tarjeta), medio por el cual siendo beneficiarios de la Acción Social recibirán el apoyo económico, de la siguiente forma:

a) Deberán presentarse en la fecha y el lugar que el Subdirector de Coordinación de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración y Finanzas, en acuerdo con la Dirección de Asuntos Estudiantiles con los siguientes documentos:

* Original y fotocopia de credencial de estudiante o identificación oficial vigente.

* En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla o credencial de elector).

Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que se otorgue al estudiante beneficiario, el Instrumento Financiero (tarjeta).

b) Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

* No cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

* Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

c) Son causas de baja del Padrón y de la no dispersión del apoyo económico:

* Cuando la o el beneficiario por voluntad propia renuncie al apoyo.

El otorgamiento del apoyo económico de esta Acción Social se otorgará por **Única Ocasión** y el depósito se realizará antes del día 31 de diciembre del año en curso.

Cualquier situación no prevista para la incorporación al Padrón por la presente Convocatoria, será planteada ante la Subdirección de Coordinación de Plantel y resuelta por la Dirección de Asuntos Estudiantiles del IEMSCDMX, para atender el Derecho de las y los estudiantes a obtener su apoyo económico.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

VI. Procedimiento de denuncia o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades o denuncias, con respecto a la ejecución de la Acción Social y la aplicación de esta Convocatoria. En lo referente a las inconformidades de incorporación al padrón o a la negación de solicitud de incorporación, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles del Instituto, con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 8, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, teléfono 56362500 Ext. 805 y 806. Por lo que hace a las aclaraciones de depósitos del apoyo económico, éstas se deberán presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto ubicada en la dirección y teléfono citado, en la Ext. 400. El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor. Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la Subdirección de Coordinación de Plantel, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

Las denuncias podrán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control en el Instituto con dirección en Av. División del Norte No. 906, piso 5, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, o al correo electrónico contraloria.interna@iems.edu.mx.

En caso de que el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no resuelva la denuncia, las personas beneficiarias podrán presentar denuncias por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Las y los estudiantes que se incorporan al Padrón de la Acción Social, recibirán el apoyo económico en el mes de diciembre de 2021, previo trámite de apertura de instrumento financiero.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.